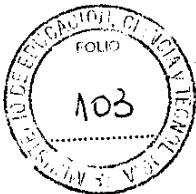




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°.....

916



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N° 39.849/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Agroindustrias, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO FORESTAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 776/98, N° 014/04, y

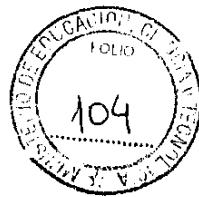
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO FORESTAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA FORESTAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Agroindustrias, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*Su M/S*  
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº ..... 9.16

Luis DANIEL RUMMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 916



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO FORESTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Agroindustrias.**

- ◆ Ejecutar, bajo la supervisión del profesional de grado del área, tareas operativas referidas a:
  - Manejo y conservación de bosques nativos, parques y reservas naturales, su flora y su fauna.
  - Forestación y reforestación.
  - Obtención, fiscalización y distribución de materiales de propagación forestal.
  - Producción de especies leñosas en viveros.
  - Tratamientos para prevenir y erradicar plagas y enfermedades forestales.
  - Métodos de prevención y control de incendios forestales.
  - Restauración de bosques naturales degradados por causas antrópicas y/o naturales.
- ◆ Colaborar técnicamente con el profesional de grado del área en temas y actividades inherentes a:
  - Planificación de caminos, vías de saca, planchadas en aprovechamientos forestales.
  - Planificación de cargas, transporte y comercialización de productos forestales.
  - Experimentación adaptativa de distintas especies y orígenes forestales.
  - Introducción, mejoramiento, aclimatación y difusión de especies forestales.
  - Procesamiento e interpretación de la información forestal.
  - Manejo técnico-administrativo de servicios nacionales, provinciales y municipales de control forestal.
  - Administración de predios y empresas forestales.

*Sr.  
M. E. S.*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 916



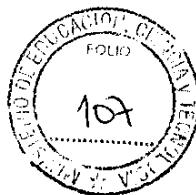
- ◆ Participar en su carácter de técnico y bajo supervisión del profesional de grado del área, en tareas referidas a:
  - Interpretación y formulación de procedimientos reglamentarios inherentes a legislación y administración forestal.
  - Relevamiento y mensura de bosques y tierras forestales.
  - Interpretación de imágenes satelitales.
  - Difusión y extensión forestal.
  - Planificación rural y usos de la tierra.

*Su  
RM  
PZ  
J*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 9.16



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Agroindustrias.**

**TÍTULO: TÉCNICO FORESTAL.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**CICLO BÁSICO**

**PRIMER AÑO:**

01	Matemática General	A	6	168	---
02	Química Básica	A	6	168	---
03	Física General	A	6	168	---
04	Dibujo Técnico	1º C	8	112	---
05	Introducción a la Informática	1º C	8	112	---
06	Biología General	2º C	10	140	---
07	Botánica Forestal	2º C	10	140	---

**CICLO SUPERIOR**

**SEGUNDO AÑO:**

08	Climatología y Fenología Forestal	1º C	12	168	04-05
09	Dendrología	1º C	12	168	04-05
10	Edafología	1º C	12	168	06
11	Silvicultura	2º C	12	168	06-07
12	Ecología y Defensa del Bosque	2º C	12	168	06-07
13	Entomología y Patología Forestal	2º C	12	168	06

**TERCER AÑO:**

14	Estadística Forestal	1º C	12	168	01-05
15	Economía Legislación Forestal	1º C	12	168	01-05
16	Fitomejoramiento	1º C	12	168	08-09
17	Dasometría e Inventario Forestal	A	12	168	05-11
18	Aprovechamiento y Organización Forestal	A	12	168	03-13

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.856 Horas.**

*P. H. S.*